

**Comprobante Documento**SISID  
Ministerio de Justicia

ID SISID :	742769
Materia :	SALE RESOLUCION EXENTA 193, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 160, DE FECHA 18 DE JUNIO 2019, QUE COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 48, DE 2019, QUE NOMBRA FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE REPORTAR A LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO SOBRE EVENTUALES OPERACIONES SOSPECHOSAS QUE ADVIERTAN EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	9907.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	193
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

RFM/KAT/XPNG  
*[Handwritten signature]*

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 160, DE FECHA 18 DE JUNIO 2019, QUE COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 48, DE 2019, QUE NOMBRA FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE REPORTAR A LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO SOBRE EVENTUALES OPERACIONES SOSPECHOSAS QUE ADVIERTAN EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

193

SANTIAGO, 30 JUN 2020

VISTOS:

*Hoy se resolvió lo que sigue:*

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en la Ley N° 19.913, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en la Ley N° 20.818, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; en el Oficio Circular N° 20, del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de mayo de 2015, que entrega orientaciones generales para el Sector Público en relación al inciso sexto del artículo 3°, de la Ley N° 19.913; en el Oficio Ordinario N° 12-2015, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, de fecha 18 de junio de 2015, que solicita nombramiento de funcionario titular y suplente, de acuerdo a lo prescrito en el Oficio Circular N° 20, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 20.885, que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 40, de fecha 1 de marzo de 2019, que aprueba Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo para las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y en la Resolución N° 6 y N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero y modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

2.- Que, con fecha 18 de febrero de 2015, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, modificando diversas disposiciones de la Ley N° 19.913.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 40, de fecha 1 de marzo de 2019, esta Subsecretaría aprobó el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo para las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 48, de fecha 15 de marzo 2020, se nombra funcionario/a responsable de reportar a la Unidad de Análisis Financiero sobre eventuales operaciones sospechosas que advierten en la Subsecretaría de Derechos Humanos.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 160, de 18 de junio 2019, se complementa la Resolución Exenta N° 48, de fecha 15 de marzo 2020, se nombra funcionario/a responsable de reportar a la Unidad de Análisis Financiero sobre eventuales operaciones sospechosas que advierten en la Subsecretaría de Derechos Humanos.

6.- Que, funcionario designado en Resolución Exenta N° 160, de 18 de junio 2019 que complementa la Resolución Exenta N° 48, de fecha 15 de marzo 2020, que nombra funcionario/a responsable de reportar a la Unidad de Análisis Financiero sobre eventuales operaciones sospechosas que advierten en la Subsecretaría de Derechos Humanos, presentó su renuncia voluntaria a contar del 4 de abril 2020.

**RESUELVO:**

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 160, de 18 de junio 2019, que complementaba la Resolución Exenta N° 48, de fecha 15 de marzo 2020, que nombra funcionario/a responsable de reportar a la Unidad de Análisis Financiero sobre eventuales operaciones sospechosas que advierten en la Subsecretaría de Derechos Humanos.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
**LORENA RECARBAREN SILVA**  
Subsecretaria de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

  
  
**KARSTEN ASTORGA VILLAGRA**  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS